

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Burgos), como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Autovía del Duero (A-11). Tramo: La Mallona-Venta Nueva. Provincia de Soria. Clave: 12-SO-3140”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 019-0, parcela 166 del polígono 18, del término municipal de Golmayo, propiedad de D^a Catalina González Soria, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 26,65 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0026 h x 9.000,00 €/h:	23,40 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0026 h x 800,00 €/h:	2,08 €
-Premio de afección: 5% s/ 23,40 €:	1,17 €
TOTAL:	26,65 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Burgos), como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Autovía del Duero (A-11). Tramo Venta Nueva-Enlace de Santiuste. Provincia de Soria. Clave: 12-SO-3080”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 029-0, parcela 10072 del polígono 29, del término municipal de Burgo de Osma, propiedad de D. Victoriano Marquina Frías, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 1.532,76 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,1502 h x 8.956,91 €/h:	1.345,33 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,1502 h x 800,00 €/h:	120,16 €
-Premio de afección: 5% s/1.345,33 €:	67,27 €
TOTAL:	1.532,76 €



Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.–El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Burgos), como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Autovía del Duero (A-11). Tramo Venta Nueva-Enlace de Santiuste. Provincia de Soria. Clave: 12-SO-3080”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 030-0, parcela 20072 del polígono 29, del término municipal de Burgo de Osma, propiedad de D. Victoriano Marquina Frías, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 62,25 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0061 h x 8.956,91 €/h:	54,64 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0061 h x 800,00 €/h:	4,88 €
-Premio de afección: 5% s/ 54,64 €:	2,73 €
TOTAL:	62,25 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.–El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Burgos), como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Autovía del Duero (A-11). Tramo: Santiuste-Burgo de Osma. Provincia de Soria. Clave: 12-SO-3090”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 0207-0, parcela 10341 del polígono 22, del término municipal de Burgo de Osma, propiedad de D. Mateo Miguel Ortega, respecto de la que se acuerda:



“Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 112,21 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor regadío): 0,0039 h x 26.425,93 €/h:	103,06 €
-Rápida ocupación (labor de regadío): 0,0039 h x 1.024,83 €/h:	4,00 €
-Premio de afección: 5% s/ 103,06 €:	5,15 €
TOTAL:	112,21 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Burgos), como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Autovía del Duero (A-11). Tramo Venta Nueva-Enlace de Santiuste. Provincia de Soria. Clave: 12-SO-3080”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 046-0, parcela 5325 del polígono 3, del término municipal de Torreblacos, propiedad de D. Teófilo Pérez González, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 390,92 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor secano): 0,0407 h x 8.956,91 €/h;	364,55 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0407 h x 200,00 €/h:	8,14 €
-Premio de afección: 5% s/ 364,55 €:	18,23 €
TOTAL:	390,92 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tra-



mo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado N° 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8". Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº AJ-107, parcela 513 del polígono 15, del término municipal de Arcos de Jalón (Soria), propiedad de Hdros. Mariano Perales Martínez, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 255,72 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor regadío): 0,0110 h x 20.807,28 €/h:	228,88 €
-Rápida ocupación (labor de regadío): 0,0110 h x 1.400,00 €/h:	15,40 €
-Premio de afección: 5% s/ 228,88 €:	11,44 €
TOTAL:	255,72 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento "concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado N° 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8". Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº AJ-131, parcela 1356 del polígono 16, del término municipal de Arcos de Jalón (Soria), propiedad de Hdros. de Teodora Laguna Rodríguez, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 1.277,91 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor regadío): 0,0322 h x 20.807,28 €/h:	669,99 €
-Rápida ocupación (labor de regadío): 0,0322 h x 1.400,00 €/h:	45,08 €
-Perjuicios por minoración de la superficie de la parcela: (0,1170 - 0,0322) h x 20.807,28 €/h x 0,30:	529,34 €
-Premio de afección: 5% s/ 669,99 €:	33,50 €
TOTAL:	1.277,91 €



Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº AJ-149, parcela 720 del polígono 20, del término municipal de Arcos de Jalón (Soria), propiedad de Hdros. de Amada Sampedrano Sanz, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 7,69 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0009 h x 7.392,37 €/h:	6,65 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0009 h x 785,75 €/h:	0,71 €
-Premio de afección 5% s/ 6,65 €:	0,33 €
TOTAL	7,69 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-



mún (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº AJ-163, parcela 713 del polígono 20, del término municipal de Arcos de Jalón (Soria), propiedad de D. Vicente Pérez Gordo, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 37,25 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0048 h x 7.392,37 €/h:	35,48 €
-Premio de afección 5% s/ 35,48 €:	1,77 €
TOTAL	37,25 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

BOPSO-28-07032012

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-001, parcela 310 del polígono 54, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de Hdros. de Mariano Pérez Martínez, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 140,18 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0164 h x 7.392,37 €/h:	121,23 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0164 h x 785,75 €/h:	12,89 €
-Premio de afección 5% s/121,23 €:	6,06 €
TOTAL	140,18 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Soria, 23 de febrero de 2012.–El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-002, parcela 328 del polígono 54, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de Paula Pérez Pérez, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 171,81 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor secano): 0,0201 h x 7.392,37 €/h:	148,59 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0201 h x 785,75 €/h:	15,79 €
-Premio de afección 5% s/ 148,59 €:	7,43 €
TOTAL	171.81 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.–El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-004/1, parcela 10401 del polígono 54, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de D. Felipe Peregrina Yagüe, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 136,76 €, que deriva de los siguientes conceptos:



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 28

Miércoles, 7 de Marzo de 2012

-Valor del suelo (labor seco): 0,0160 h x 7.392,37 €/h:	118,28 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0160 h x 785,75 €/h:	12,57 €
-Premio de afección 5% s/ 118,28 €:	5,91 €
TOTAL	136,76 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

BOPSO-28-07032012

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado N° 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-005/1, parcela 10402 del polígono 54, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de Emérita Peregrina Pascual, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 376,09 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0440 h x 7.392,37 €/h:	325,26 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0440 h x 785,75 €/h:	34,57 €
-Premio de afección 5% s/ 325,26 €:	16,26 €
TOTAL	376,09 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer estable-



cimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”.Clave: (PT-A2.T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº ME-006/1, parcela 10403 del polígono 54, del término municipal de Medinaceli, propiedad de D. Emilio García García respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 166,68 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Valor del suelo (labor seco): 0,0195 h x 7.392,37 €/h.	144,15 €
Perjuicios por rápida ocupación: 0,0195 h x 785,75 €/h.	15,32 €
Premio de afección 5% s/ 144,15 €	7,21 €
TOTAL	166,68 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.–El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

BOPSO-28-07032012

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-023, parcela 32 del polígono 54, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de Amparo Igualador Pascual, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 613,73 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0718 h x 7.392,37 €/h:	530,77 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0718 h x 785,75 €/h	56,42 €
-Premio de afección 5% s/ 530,77 €:	26,54 €
TOTAL	613,73 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en



reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-053/1, parcela 10122 del polígono 41, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de MK-Suelución, S.L, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 885,05 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0050 h x 7.392,37 €/h:	36,96 €
-Servidumbre (labor seco): 0,1210 h x 7.392,37 €/h x 0,50:	447,24 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,1260 h x 785,75 €/h:	99,00 €
-Perjuicios por ubicación de postes: 2 ud. x 150,00 €/ud.:	300,00 €
-Premio de afección 5% s/ 36,96 €:	1,85 €
TOTAL	885,05 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-



nistrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-060-1, parcela 5243 del polígono 61, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de D. Gabino Camacho López, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 0,95 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (pastos): 0,0002 x 2.300,00 €/h:	0,46 €
-Servidumbre: 0,0002 h x 2.300,00 €/h x 0,50:	0,23 €
-Ocupación temporal: 0,0012 h x 70,00 €/h:	0,08 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0016 h x 100,00 €/h:	0,16 €
-Premio de afección 5% s/ 0,46 €:	0,02 €
TOTAL	0,95 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.–El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 Al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-064, parcela 5247 del polígono 61, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de D. Gabino Camacho López, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 615,11 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0522 h x 7.392,37 €/h:	385,88 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0522 h x 785,75 €/h:	41,02 €
-Perjuicios por minoración de la superficie de la parcela: (0,0979 - 0,0522) h x 7.392,37 €/h x 0,50:	168,92 €
-Premio de afección 5% s/ 385,88 €:	19,29 €
TOTAL	615,11 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en



reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 Al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-069, parcela 5123 del polígono 59, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de Doña Rufina Camacho Carenas, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 15,09 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (pastos): 0,0060 h x 2.300,00 €/h:	13,80 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0060 h x 100,00 €/h:	0,60 €
-Premio de afección 5% s/ 13,80 €:	0,69 €
TOTAL	15,09 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 Al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-



mún (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-129, parcela 5059 del polígono 81, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de D. Felipe Carenas Cabra, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 284,13 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (pastos): 0,1004 h x 2.600,00 €/h:	261,04 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,1004 h x 100,00 €/h:	10,04 €
-Premio de afección 5% s/ 261,04 €:	13,05 €
TOTAL	284.13 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.–El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 Al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C. se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-132, parcela 5062 del polígono 81, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de D. Alejandro Martínez de Azagra, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 257,25 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (pastos): 0,0909 h x 2.600,00 €/h:	236,34 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0909 h x 100,00 €/h:	9,09 €
-Premio de afección 5% s/ 236,34 €:	11,82 €
TOTAL	257,25 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 Al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-138, parcela 5051 del polígono 62, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de D. Alejandro Martínez de Azagra. respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 657,13 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (pastos): 0,2322 h x 2.600,00 €/h:	603,72 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,2322 h x 100,00 €/h:	23,22 €
-Premio de afección 5% s/ 603,72 €:	30,19 €
TOTAL	657,13 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 Al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº SM-020, parcela 119 del polígono 5, del término municipal de Santa María de Huerta (Soria), propiedad de Doña Juana Lorrio Pascual, respecto de la que se acuerda: “Fi-



jar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 973,67 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor regadío): 0,0196 h x 20.807,28 €/h:	407,82 €
-Servidumbre: 0,0494 h x 20.807,28 €/h x 0,50:	513,94 €
-Ocupación temporal: 0,0525 h x 600,29 €/h:	31,52 €
-Premio de afección: 5% s/ 407,82 €:	20,39 €
TOTAL:	973,67 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández. 466

BOPSO-28-07032012